



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2014

No. 1788

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 6

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2014 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México 7

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014 9
- ◆ Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2014 22
- ◆ Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2014 29
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2014 34
- ◆ Reglas de Operación de “Operación de los Comedores Públicos” 2014 40
- ◆ Reglas de Operación de “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social” 2014 52
- ◆ Reglas de Operación de “Atención Social Emergente” 2014 64
- ◆ Reglas de Operación “Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria” 2014 73
- ◆ Reglas de Operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014 82
- ◆ Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2014 87

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

| | |
|---|-----|
| ♦ Reglas de Operación del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2014 | 96 |
| ♦ Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2014 | 102 |
| Secretaría de Salud del Distrito Federal | |
| ♦ Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama | 109 |
| ♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral | 113 |
| ♦ Reglas de Operación 2014 del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal | 121 |
| ♦ Reglas de Operación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género para el Ejercicio 2014 | 129 |
| Delegación Álvaro Obregón | |
| ♦ Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014 | 133 |
| ♦ Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2014 | 138 |
| Delegación Benito Juárez | |
| ♦ Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez que a continuación se enlistan | 143 |
| 1. Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez" | |
| 2. Programa Social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas" | |
| 3. Programa Social "Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas" | |
| 4. Programa Social "Atención a Población Vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia" | |
| Delegación Coyoacán | |
| ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 | 172 |
| ♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales "Por Ti" | 173 |
| ♦ Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán "Despensa Hasta Tu Mesa" | 180 |
| ♦ Reglas de Operación del Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos "Niño Deportista, Niño Sano" para el Ejercicio Fiscal 2014 | 185 |
| ♦ Reglas de Operación del Programa de Transferencia Tecnológica "Coyoacán Tecnológico" | 189 |

Delegación Tlalpan

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2014, y que a continuación se enlistan 194
 - Programa de Ayudas sociales
 - Distribuir apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias, sonriendo al futuro
 - Otorgar ayudas a facilitadores educativos
 - Programa de asesorías para la presentación de examen único para ingreso a bachillerato 2014
 - Programa de asesorías para la presentación de exámen de ingreso a licenciatura 2014
 - Programa de construcción delegacional de infraestructura para el medio ambiente en la versión castores de Tlalpan, cosechando agua 2014
 - Programa delegacional de desarrollo rural
 - Programa de implementación de calentadores solares para fomentar el cambio de hábitos de consumo que generan los efectos de cambio climático
 - Programa de fortalecimiento a colectivos culturales comunitarios, artistas y creadores de la Delegación Tlalpan.

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa “Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014” 227

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Seguro@” 2014 235

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2013-2014 244

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2014 260

Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2014 261

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 262

Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, así como de su Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2014 y primeros dos días de 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 263

Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Sistema de Proveedores del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México” 265

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, correspondientes al año 2014 para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1764 de fecha 27 de diciembre de 2013 269

Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal correspondiente al año 2014 y enero 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 270

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2014 272
 - Programa de Conformación de Clubes Deportivos Sociales
 - Programa de Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal
 - Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas del Distrito Federal que Promuevan el Deporte Competitivo Rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 281

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General Jurídica del Tribunal Electoral del Distrito Federal 292

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30065001-001-14 a 30065001-005-14.- Contratación de los servicios médicos 354
- ◆ **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número INMUJERES-DF/LPN/001/2014.- Convocatoria 001-2014.- Servicio de limpieza de los inmuebles 357

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 358
- ◆ Formilamina, S.A. de C.V. 362
- ◆ Alse, S.A. de C.V. 363
- ◆ Wes, A.C. 365
- ◆ Arsastra, S.A. de C.V. 367
- ◆ Gascona, S.A. de C.V. 367
- ◆ Matuques, S.A. de C.V. 368
- ◆ Corporacion Cakf, S.A. de C.V. 368
- ◆ Graphic Sciences de México, S.A. de C.V. 369

| | |
|--|-----|
| ◆ Inmobiliaria Altaire, S.A. de C.V. | 369 |
| ◆ Centro Bilbao de México, A.C. | 370 |
| ◆ Catfin, S.A. de C.V. Sofom Enr | 371 |
| ◆ Dm Inmuebles, S.A. de C.V. | 371 |
| ◆ Milliman, S.A. de C.V. | 372 |
| ◆ Compañía de Maderas Iztapalapa, S.A. de C.V. | 373 |
| ◆ Ebribo, S.A. de C.V. | 373 |
| ◆ Florestal Las Olas, S.A. de C.V. | 374 |
| ◆ Compañía Maderera el Cuerao, S.A. de C.V. | 374 |
| ◆ Sosa y Barragán Asociados, S.C. | 375 |
| ◆ Holiday Inn Mexicana, S.A. | 376 |
| ◆ Edictos | 377 |



**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA “COYOACÁN TECNOLÓGICO”
DELEGACIÓN COYOACÁN**

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN, con fundamento en los artículos 10° fracción IV, 39 fracción LVI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 32 y 33 último párrafo de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 BIS fracción IV inciso d), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 50 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2014. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de marzo de 2013, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, programas sociales y demás actos jurídicos, en materia de salud, educación y deporte, de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas de apoyo técnico operativas que le estén adscritas, dependiente del Órgano Político Administrativo en Coyoacán emito el siguiente,

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA “COYOACÁN TECNOLÓGICO”

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

INTRODUCCIÓN

Los procesos institucionales que buscan combatir la falta de acceso a tecnologías en la Delegación, tienen como principal enfoque generar un entorno en donde la desigualdad entre individuos sea disminuida a su mínima expresión o en el mejor de los casos eliminada, logrando con ello que los habitantes de la demarcación puedan acceder a esquemas de mejora tecnológica en su quehacer diario a efecto de facilitar los procesos de aprendizaje y de recreación.

La transferencia tecnológica que contempla el Programa brinda al beneficiario la posibilidad de contar con un instrumento tecnológico que facilite su actividad escolar y recreativa diaria logrando con ello incidir de forma positiva en el desarrollo del beneficiario.

Par el caso del Programa que nos ocupa, la población potencial son los menores de edad, ya que este sector es el más permeable al uso de tecnologías no solo por estar en un proceso cognitivo en desarrollo, sino porque es acorde con los procesos y dinámicas propias de su edad.

La población objetivo son aquellos menores que se encuentran estudiando el segundo y tercer año en escuelas secundarias públicas de la demarcación, la cual atiende a un aproximado de 18000 alumnos.

La población beneficiaria atiende hasta 2000 menores como beneficiarios directos del Programa, atendiendo a un criterio de promedio escolar como elemento clave de designación.

Igualmente se observa como población atendida a las personas que pertenecen al núcleo familiar del beneficiario directo, proyectándose en un estimado de 3 personas adicionales como beneficiarios indirectos, teniendo así un margen de población atendida de aproximadamente 8000 personas.

II. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA “COYOACÁN TECNOLÓGICO”

1. Entidad responsable del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, la Dirección de Educación y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

2. Objetivo General.

Contribuir en generar mayor bienestar para los habitantes de la Delegación Coyoacán, a través de un esquema de transferencias tecnológicas, buscando disminuir las brechas de desigualdad y como consecuencia generar igualdad de oportunidades para todos y cada uno de sus habitantes, en concordancia con la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

2.1 Objetivo específico y alcances.

Proporcionar una computadora portátil o tablet a estudiantes destacados que cursen el segundo o tercer año de secundaria, durante el periodo de registro.

2.2 Alcances.

El Programa busca trascender a través de la transferencia en especie, en una mejora sustantiva en la calidad de vida del beneficiario al dotarlo de un instrumento tecnológico que le permita incorporarse en a las nuevas tecnologías en beneficios de su actividad personal y escolar diaria.

3. Metas Físicas.

Otorgar un máximo de **675** computadoras portátiles o tablet, con un valor aproximado cada una de **\$2,000.00** (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2014.

4. Programación presupuestal.

- El monto total presupuestado para este programa durante el ejercicio fiscal 2014, será de \$1, 350,000.00 (Un millón, trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N). Sujeto a disposición presupuestal.
- El monto unitario por beneficiario será de una computadora portátil o tablet con valor aproximado de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- La frecuencia de la asignación será durante el ejercicio fiscal 2014.
- El calendario de gasto será en una sola entrega de enero a diciembre de 2014, y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

5. Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

- b. Residir en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.
- c. Que el menor este cursando el segundo o tercer año de secundaria pública en Coyoacán y que tenga un promedio mayor a 8.
- d. Debido a que el beneficiario(a) es menor de edad, se requiere firma en la solicitud de ingreso al Programa, del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a). (*)
- e. No ser beneficiario(a) de otra ayuda económica de la misma naturaleza. (**)
- f. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) en Carta Compromiso; los cuales son:
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) manifiesta que éste(a) reúne los requisitos de residencia, y actividad escolar.
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) manifiesta que éste(a) no cuenta con otra ayuda de la misma naturaleza. (**)
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) se compromete a usar correcta y adecuadamente la computadora portátil o tablet del(a) menor en caso de obtenerla.
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y/o a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, el cambio de domicilio del beneficiario(a), así como el cambio de escuela o deserción de la misma.
 - El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

- El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

Presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento del o la menor (original para cotejo y copia para expediente).
- CURP del menor (original para cotejo y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio reciente del año en curso, (original para cotejo y copia para expediente) Boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Delegación de Coyoacán.
- Identificación oficial con fotografía del padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a). (Original para cotejo y copia para expediente).
- Constancia de estudios expedida por institución educativa pública con sede en Coyoacán que acredite que se está cursando el segundo o tercer año de secundaria y que mencione el promedio del menor. (Original para cotejo y copia para expediente);
- En caso de no presentar alguno de los documentos anteriores, no podrá ser aceptada la solicitud.

Procedimiento de acceso:

- La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, la Dirección de Educación y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, emitirá y difundirá la Convocatoria, la cual indicará los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados, el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.
- La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma directa e individual por el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2014.
- El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) deberá entregar personalmente la documentación requerida en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2014.
- Solo podrán ingresar al Programa los menores que cumplan con los requisitos hasta cubrir la meta anual establecida.
- El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida.

Restricciones:

- La recepción de la solicitud y de la documentación no garantiza la entrega de la ayuda, exclusivamente le permite participar en el inicio y curso del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación exhibida, para determinar si se ajusta o no al programa en comento.
- El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.
- El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo no deberá pertenecer a ninguna nómina de estructura del Gobierno Federal, del Distrito Federal, de cualquiera de las 16 delegaciones o de cualquier ente gubernamental de alguna entidad de la República Mexicana.

Causales de Baja:

Las causales de baja del padrón de beneficiarios y por lo tanto el retiro del bien, aplicarán cuando:

- a) Se acredite con las autoridades escolares la deserción del beneficiario(a).
- b) Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).
- c) Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos de residencia, documentación, escuela o actividad escolar establecidos en el Programa.
- d) Se verifique que el (la) beneficiario(a) cuenta con otro bien de la misma naturaleza. (**)
- e) Se compruebe que el domicilio señalado como residencia del (o la) beneficiario(a) no exista o no sea el del o la menor.
- f) El padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a) por voluntad propia, renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de Baja establecido para tal fin.
- g) Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación.
- h) Se presente un conflicto de intereses irreconciliable por la representación del beneficiario(a) y no exista la posibilidad de asegurar al mismo(a) el beneficio de la ayuda a través de un tercero.
- i) Se compruebe que el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), haya proporcionado información o documentación falsa.
- j) Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
- k) Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- l) Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a).

m) Cuando el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario(a), no recoja la computadora portátil o tablet dentro de la fecha límite en que concluye el Programa.

n) Cuando el beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación, será excluido (a) en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

Se privilegiará a los menores con mejor promedio escolar.

6. Procedimiento de instrumentación.

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, la Dirección de Educación y la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, responsable de:

Difusión.- La Emisión y difusión de la Convocatoria se realizará a través de la distribución de volantes y carteles en zonas predeterminadas por el Programa, así como en la página oficial de internet de la Delegación Coyoacán. Esta actividad se realizará durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2014.

Acceso.- La solicitud de incorporación al Programa se realizará personalmente por el padre, madre, tutor(a) o familiar a cargo del beneficiario (a), en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2014.

Registro.- La recepción de solicitudes y documentación requerida para la integración de expedientes será, en los lugares que se darán a conocer a través de la Convocatoria de Acceso al Programa 2014.

El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida. Los interesados podrán conocer el resultado de su gestión acudiendo al módulo de atención ubicado en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2014.

Operación.- La integración del padrón de beneficiarios(as) se realizará durante el ejercicio fiscal 2014. La entrega de las computadoras portátiles o tablet será de manera individual a cada uno(a) de los(as) beneficiarios(as) durante el ejercicio fiscal 2014. El aparato tecnológico será entregada en una exhibición durante el ejercicio fiscal 2014, dependiendo de la fecha en que se reciba la solicitud de ingreso al Programa, sin que esto modifique el monto de la ayuda anual determinada para cada beneficiario(a). Las altas y bajas del padrón de beneficiarios(as) se realizarán durante el ejercicio fiscal 2014.

Supervisión y Control.- El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, a través de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

7. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La persona que desee presentar alguna inconformidad podrá acudir a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, por escrito o de manera verbal (artículos 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 49 de la Ley Federal de Responsabilidad de Servidores Públicos), o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

8. Mecanismos de exigibilidad.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

9. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

Los indicadores básicos serán:

- Porcentaje de computadoras portátiles o tablets otorgadas y presupuesto público ejercido. $\text{tablets entregados} \times 100 / \text{tablets presupuestados}$, para el caso del presupuesto ejercido a través de la siguiente fórmula: $\text{presupuesto ejercido} \times 100 / \text{presupuesto total existente}$.

- Porcentaje de beneficiarios(as) por Unidad Territorial. beneficiarios de unidad territorial específica*100/ habitantes de la unidad territorial, toda deberá estar vinculada con el porcentaje que representa dicha unidad territorial al total de población en la demarcación.
- Porcentaje de beneficiarios(as) por edad y sexo. tablets entregados por edad*100/total de tablets presupuestado, para el caso del análisis por sexo: tablets entregados por sexo*100/total de tablets presupuestado.
- Número de beneficiarios por tipo de entidad educativa.
- Número de beneficiarios por promedio escolar

Evaluación.- La evaluación se realizará de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal Evalúa DF.

10. Las formas de participación social.

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Coyoacán.

11. La articulación con otros programas sociales.

Este Programa se articulará con las áreas de Desarrollo Económico, Salud, Grupos Vulnerables, Equidad, Educación, Cultura y Participación Ciudadana de la Delegación Coyoacán, las cuales realizan acciones afines. Los casos no previstos en las presentes Reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

(*) Cuando el beneficiario(a) carezca de padre, madre, tutor(a) o familiar que lo represente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

(**) Misma naturaleza: ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso niños y niñas menores de 16 años cumplidos, que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación, o en aquéllas que sin este carácter presenten condiciones de vulnerabilidad y en unidades habitacionales de interés social.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Reglas de Operación, dejan sin efecto las publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1532, de fecha 29 de enero del 2013.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Las presentes Reglas de Operación entran en vigor al siguiente día de su Publicación.

México, D.F., 27 de enero de 2014.

(Firma)

ARMANDO JIMENEZ HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE
COYOACÁN
